

RAD 2018-00018-00
DTE. BBVA S.A.
DDO. JORGE ARMANDO TORRES JIMENEZ
PROCESO. EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente decretar la siguiente medida cautelar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 16 de Febrero de 2021

LA SECRETARIA,

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. FEBRERO
DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el informe secretarial y revisado el expediente en el que obra solicitud procedente de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 593 del CGP, se decretará la medida cautelar solicitada.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Decrétense las siguientes medidas cautelares:

- DECRETESE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-207 de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD ubicado en la carrera 3C N° 46 – 37 APARTAMENTO 2, de propiedad del demandado JORGE ARMANDO TORRES JIMENEZ identificado con C.C. No. 72'288.617, Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

n.f.

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ca4219a578e1f00f12eac973410ff5cae5ee6c6a575732c47c94cab5f961072

Documento generado en 17/02/2021 11:17:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>